

SESION 20.A EXTRAORDINARIA, EN MIERCOLES 29 DE DIC. DE 1937

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se consideran las modificaciones de la otra Cámara al proyecto sobre modificaciones a la Constitución de las sociedades colectivas, anónimas y de responsabilidad limitada.

2. El señor Pradenas se refiere al proyecto sobre reconstrucción de la ciudad de Castro.

3. El señor Pradenas pide la inclusión en la convocatoria del proyecto sobre salario familiar para carabineros y fuerzas armadas.

4. El señor Bórquez pide la inclusión en la convocatoria del proyecto sobre abono de servicios a don Ignacio García Sierpe.

5. El señor Grove (don Marmaduke) se refiere al retiro de jefes de las fuerzas armadas.

Se refieren a esta materia los señores Cruchaga (Presidente), Schnake, Gumucio y Walker.

6. Se solicita la inclusión en la convocatoria de varios proyectos.

7. Se piden antecedentes sobre las aguas del río Cachapoal.

Se suspendió la sesión.

8. A segunda hora se constituye la Sala en sesión secreta.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri B., Fernando.	Durán B., Florencio.
Barrueto M., Darío.	Errázuriz, Maximiano.
Bórquez P., Alfonso.	Estay C., Fidel Segundo
Bravo O., Enrique.	Figueroa A., Hernán.
Concha S., Aquiles.	Gatica S., Abraham.
Concha, Luis A.	Grove V., Hugo.
Cruz C., Ernesto.	Grove V., Marmaduke.

41.—Extraord.—Sen.

Gumucio, Rafael Luis.	Pradenas M., Juan.
Guzmán, Eleodoro E.	Rivera B., Gustavo.
Haverbeck, Carlos.	Rodríguez de la S., Héctor.
Lira I., Alejo.	Schnake V., Oscar.
Martínez M., Julio.	Silva C., Romualdo.
Maza F., José.	Ureta E., Arturo.
Meza R., Aurelio.	Urrejola, José Fco.
Michels, Rodolfo.	Urrutia M., Ignacio.
Morales V., Virgilio.	Valenzuela V., Oscar.
Muñoz C., Manuel.	Walker L., Horacio.
Ossa C., Manuel.	

Moción

Una del honorable Senador don Alejo Lira, con la cual inicia un proyecto de ley sobre abono de servicios a don Ignacio García Sierpe.

Pasó a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

Fácil Despacho

Y el señor Ministro de Defensa Nacional.

ACTA APROBADA

Sesión 18.a extraordinaria en 29 de diciembre de 1937

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis, Durán, Errázuriz, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Lira, Martínez, Maza, Meza, Michels, Morales, Muñoz, Pradenas, Rivera, Ríos, Schnake, Silva, Urrejola, Urrutia, Walker y los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 16.a, en 28 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 17.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Informes

Uno de mayoría y otro de minoría de la Comisión de Higiene y Salubridad, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre organización de los servicios de Medicina Preyentiva.

Quedaron para tabla.

Entrando a la tabla de Fácil Despacho, se pone en discusión general y particular a la vez el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificaciones a la ley general de Servicios Eléctricos.

Se da lectura al informe de la Comisión de Gobierno.

A petición del señor Pradenas, apoyada por los señores Concha y Schnake, se retira este proyecto de la tabla de Fácil Despacho, por las sesiones de la presente semana.

A continuación se pone en discusión el informe, ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, de la Comisión Mixta Especial designada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución para estudiar y proponer la solución de las dificultades producidas entre ambas ramas del Congreso, respecto al proyecto de ley sobre impuesto al petróleo y sobre fusión de las Cajas de Crédito Minero y de Fomento Carbonero.

Usan de la palabra el señor Michels y el señor Concha.

Cerrado el debate, se aprueba por asentimiento tácito, con la abstención del señor Urrutia, el informe y las proposiciones de la Comisión Mixta Especial.

Se pone en discusión la Convención sobre fomento de las relaciones culturales interamericanas, suscrita en Buenos Aires el 26 de diciembre de 1936.

El señor Concha don Luis Ambrosio, manifiesta que no ha sido citado a la sesión

en que la Comisión de Relaciones Exteriores, a que pertenece, estudió este negocio. Apoyado por los honorables señores Michels y Durán, pide que se retire de la tabla de Fácil Despacho.

Incidentes

En la hora de los incidentes, el señor Lira pide que se acepte su renuncia como miembro de la Comisión de Defensa Nacional.

Por asentimiento tácito se acepta la renuncia y se nombra en su reemplazo al honorable Senador don Manuel Muñoz Cornejo.

El señor Gatica dice que la prensa ha anunciado que el Gobierno proyecta invertir la suma de 900 mil pesos en construir una cárcel en una población de escasa importancia. Cree que, en todo caso, deberían preferirse muchas otras ciudades, en la construcción de esta clase de obras. Pero como política general en esta materia sería, a su juicio, mucho mejor crear colonias penales, que gastar en construcciones carcelarias.

El señor Ministro de Hacienda contesta las observaciones del señor Gatica.

El señor Urrutia, se extiende en diversas consideraciones, sobre la deficiencia de las obras públicas y en especial de las obras de caminos, en la zona que representa.

El señor Guzmán renuncia como miembro de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Por asentimiento unánime se acepta esta renuncia y a propuesta del señor Presidente, se nombra en su reemplazo al honorable Senador don Alberto Möller.

El señor Maza pide que se anuncie para la tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de esta tarde, el proyecto, en tercer trámite constitucional sobre simplifica-

ción de los trámites para la constitución de sociedades colectivas, anónimas y de responsabilidad limitada.

El señor Presidente lo anuncia.

El señor Lira formula indicación para que se coloque en el primer lugar de la tabla de la sesión especial de 7 a 8, el proyecto de ley sobre adquisición de armamentos.

Después de un breve debate, el señor Lira retira su indicación.

El señor Grove, pide se le tenga como inscrito para usar de la palabra en los incidentes de la sesión ordinaria de la tarde.

Por acuerdo unánime se acepta esta petición.

Se dan por terminados los incidentes.

SEGUNDA HORA

A segunda hora se constituye la Sala en sesión secreta para discutir el proyecto de ley sobre adquisición de armamentos.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, diciembre 29 de 1937.—Con motivo del mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Modifícase el inciso 1.º del artículo 12 de la ley número 4,054, en la parte que dice: " el patrón, tres", reemplazándolo por "el patrón, cuatro".

Artículo 2.º Substitúyese el número 2.º del artículo 3.º de la ley número 5,950, por el siguiente:

"2.º Autorízase a la Caja de Seguro Obrero Obligatorio para entregar a la Caja de la Habitación la cuarta parte del aporte patronal que establece el artículo 12 de la ley 4,054, durante el plazo de diez años, a fin de que esta última los invierta en la adquisición de terrenos y en la construcción de habitaciones para obreros, de acuerdo con la presente ley.

Las construcciones que se hagan con estos fondos pertenecerán y se inscribirán en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio, la cual deberá recibir de la Caja de la Habitación un interés del 5.º anual sobre los capitales que le haya entregado.

La Caja de Seguro Obrero Obligatorio indicará el lugar y el monto de las inversiones en cada una de las localidades.

Las poblaciones obreras pertenecientes a la Caja de Seguro Obrero Obligatorio quedarán exentas de toda contribución fiscal.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde el 12 de julio de 1937".

Dios guarde a V. E.—**Gregorio Amunátegui.—Julio Echaurren O.**, Secretario.

2.º De la siguiente moción del honorable Senador don Carlos Haverbeck:

Honorable Senado:

La Municipalidad de Río Bueno fué autorizada por la ley número 6,054 de 10 de junio próximo pasado, para contratar un empréstito hasta por la cantidad de 210,000 pesos que le permitiera construir un madero público, terminar el teatro Municipal y efectuar otras de carácter local.

La indicada Municipalidad ha practicado las gestiones del caso a fin de obtener la contratación de dicho empréstito y al efec-

to ha obtenido de la Gerencia General de la Caja Nacional de Ahorros el acuerdo necesario para realizar esa operación, pero, para llevarla a cabo ha exigido que previamente se le faculte por una ley para conceder ese empréstito.

Para llenar tal trámite someto a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para conceder a la Municipalidad de Río Bueno el empréstito a que se refiere esta ley, supendiéndose para el solo efecto de esta operación las limitaciones y prohibiciones establecidas en su ley orgánica.

La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "iDario Oficial".

Santiago, 29 de diciembre de 1937. —
C. Haverbeck".

Fácil despacho

Entrando a la tabla de fácil despacho, se pone en discusión general y particular a la vez el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificaciones a la ley general de Servicios Eléctricos.

Se da lectura al informe de la Comisión de Gobierno.

A petición del señor Pradenas, apoyada por los señores Concha y Schnake, se retira este proyecto de la tabla de fácil despacho, por las sesiones de la presente semana.

A continuación se pone en discusión el informe, ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, de la Comisión Mixta Especial designada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución para estudiar y proponer la solución de las dificultades producidas entre ambas ramas del Congreso, respecto al proyecto de ley sobre impuesto al petróleo y sobre fusión de las Cajas de Crédito Minero y de Fomen Carbonero.

Usan de la palabra el señor Michels y el señor Concha.

Cerrado el debate, se aprueba por asentimiento tácito, con la abstención del señor Urrutia, el informe y las proposiciones de la Comisión Mixta especial.

Se pone en discusión la Convención sobre fomento de las relaciones culturales inter-americanas, suscrita en Buenos Aires el 26 de diciembre de 1936.

El señor Concha, don Luis Ambrosio, manifiesta que no ha sido citado a la sesión en que la Comisión de Relaciones Exteriores, a que pertenece, estudió este negocio. Apoyado por los honorables señores Senadores Michels y Durán, pide que se retire de la tabla de fácil despacho.

Incidentes

En la hora de los incidentes, el señor Lira pide que se acepte su renuncia como miembro de la Comisión de Defensa Nacional.

Por asentimiento tácito se acepta la renuncia y se nombra en su reemplazo al honorable Senador don Manuel Muñoz Cornejo.

El señor Gatica dice que la prensa ha anunciado que el Gobierno proyecta invertir la suma de 900 mil pesos en construir un cárcel en una población de escasa importancia. Cree que, en todo caso, deberían preferirse muchas otras ciudades, en la construcción de esta clase de obras. Pero como política general en esta materia sería, a su juicio, mucho mejor crear colonias penales, que gastar en construcciones carcelarias.

El señor Ministro de Hacienda contesta las observaciones del señor Gatica.

El señor Urrutia, se extiende en diversas consideraciones, sobre la deficiencia de las obras públicas y en especial de las obras de caminos, en la zona que representa.

El señor Guzmán renuncia como miembro de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Por asentimiento unánime se acepta esta renuncia y a propuesta del señor Presi-

dente se nombra en su reemplazo al honorable Senador don Alberto Möller.

El señor Maza pide que se anuncie para la tabla de fácil despacho de la sesión ordinaria de esta tarde, el proyecto, en tercer trámite constitucional sobre simplificación de los trámites para la constitución de Sociedades colectivas, anónimas y de responsabilidad limitada.

El señor Presidente lo anuncia.

El señor Lira formula indicación para que se coloque en el primer lugar de la tabla de la sesión especial de 7 a 8, el proyecto de ley sobre adquisición de armamentos.

Después de un breve debate, el señor Lira retira su indicación.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.15 P. M., con la presencia en la Sala de 25 señores Senadores.

El señor Cruchaga (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 18.a, en 29 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 19.a, en 29 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

Fácil despacho

CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS COLECTIVAS Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Secretario. — Como único asunto de la Tabla de Fácil Despacho, están las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley, aprobado por el Senado, sobre modificaciones a la constitución de las Sociedades Colectivas, Anónimas y de Responsabilidad Limitada.

“La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley remitido por el Honorable Senado que simplifica los trámites establecidos en nuestra legislación para la constitución de las sociedades colectivas, anónimas y de responsabilidad limitada, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

El inciso 1.º ha sido redactado en la forma siguiente:

Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código de Comercio”.

El Senado había aprobado este inciso diciendo: “Modifícase...”

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Y la modificación consiste en qué?

El señor **Secretario**. — En decir “Introdúcense las siguientes modificaciones...”

El señor **Silva Cortés**. — Entonces se mantienen las mismas modificaciones al Código de Comercio.

El señor **Alessandri**. — Se reemplazan las publicaciones. Por regla general, la Cámara de Diputados ha suprimido todas las publicaciones en los diarios.

El señor **Secretario**. — “Letra a).

Los incisos 1.º y 2.º de esta letra han sido refundidos como sigue:

“a) Reemplázase el artículo 350 por el siguiente:

En el inciso 1.º del artículo propuesto en substitución del 350 del Código de Comercio, se ha antepuesto lo siguiente: “Artículo 350”.

En el mismo inciso se han suprimido las palabras “y publicada” y se ha reemplazado la parte final que dice: “de los artículos 354, 355 y 356” por esta otra: “del artículo 354”.

En el inciso 3.º del artículo 350 se ha colocado una coma a continuación de la palabra “socios”.

Letra b)

Los incisos 1.º y 2.º han sido refundidos como sigue:

“b) Reemplázase el artículo 354 por el siguiente:

Los incisos 1.º y 2.º del artículo propuesto en reemplazo del 354 del referido Código, han sido refundidos en el siguiente:

“Un extracto de la escritura social deberá inscribirse en el registro de comercio correspondiente al domicilio de la sociedad”.

El inciso 3.º ha pasado a ser inciso 2.º.

En el inciso final se han suprimido las palabras iniciales “Las publicaciones y”; se ha consultado con mayúscula el artículo definido “la” que figura a continuación de la frase suprimida; y se ha reemplazado la palabra “deberán” por “deberá”.

Letras c) y d)

Han sido reemplazadas por la siguiente, que pasa a ser letra c):

“c) Suprimense los artículos 355 y 356”.

Como letras d) y e) se han consultado las siguientes nuevas:

“d) Substitúyese el inciso 1.º del artículo 357 por el siguiente:

“La omisión de la escritura social o de su inscripción en el registro de comercio produce nulidad absoluta entre los socios”.

e) Reemplázase el artículo 364 por el siguiente:

Artículo 364. Los actos enumerados en el inciso 2.º del artículo 350, no producen efecto alguno contra terceros si no fueren escriturados e inscritos en la forma indicada en dicho artículo”.

Letra e) que pasa a ser f)

Ha sido encabezada como sigue: “Reemplázase la frase final del inciso 1.º del artículo 419 que dice: “O la escritura”.

La parte final que reza: “...inscrita y publicada conforme a los artículos 350, 354 y 356 ha sido reemplazada como sigue: “inscrita conforme al artículo 354”.

Letra f) que pasa a ser g)

Ha sido reemplazada por la siguiente:

g) Substitúyese el artículo 438 por el siguiente:

“Artículo 438. La Superintendencia de Sociedades Anónimas deberá requerir la

inscripción del decreto revocatorio en el correspondiente registro de comercio y, además, su anotación al margen de la inscripción primitiva”.

Letra g) que pasa a ser h).

Los incisos 1.º y 2.º han sido refundidos como sigue:

“h) Reemplázase el artículo 440 por el siguiente”:

Se ha encabezado como sigue, el inciso 1.º del artículo propuesto en substitución del 440: “Artículo 440...”

En el mismo inciso 1.º se han reemplazado las palabras: “publicadas y registradas” por la siguiente: “inscritos” y se ha reemplazado la parte final que dice: “determinan los artículos 354, 355 y 356” por la siguiente: “determina el artículo 354”.

En el inciso 2.º se ha reemplazado la palabra “también” por “además” palabra esta última que ha sido colocada entre comas. En esta última forma se han colocado asimismo, las palabras “por una sola vez”.

En el inciso 3.º se han reemplazado las palabras “los términos prevenidos” por estas otras “la forma prevenida”.

En el inciso 4.º se ha suprimido la palabra “asimismo”; se ha intercalado la expresión “mismas” entre las palabras “las” y “formalidades”, y se han suprimido las palabras “de la inscripción y publicación”.

Letra h) que pasa a ser i).

Los incisos 1.º y 2.º han sido refundidos como sigue:

“i) Substitúyense las palabras finales del artículo 475 que dicen:

Artículo 2.º

Letra a)

El inciso 1.º ha sido redactado así:

“a) Reemplázase el artículo 3.º por el siguiente”:

En el inciso 1.º propuesto por substitución del artículo 3.º de la ley número 3,918 se ha antepuesto lo siguiente: “Artículo 3.º.

En el mismo inciso se han suprimido las palabras: “publicado y”; se ha consultado en singular la palabra “plazas” y se ha reemplazado la parte que dice: “determinan los artículos 354, 355 y 356” por esta otra: “determina el artículo 354”.

En el inciso 2.º se ha colocado una coma después de la palabra “extracto” y se ha intercalado la palabra “sola” entre las palabras “una” y “vez”.

Letra b)

Los incisos 1.º y 2.º han sido refundidos como sigue:

b) Substitúyese el artículo 4.º por el siguiente:”

Se ha encabezado, como sigue: el inciso 1.º del artículo propuesto en reemplazo del 4.º de la ley 3,918: “Artículo 4.º”.

Como inciso final de este artículo, se ha consultado el inciso 2.º del artículo 3.º del proyecto del Honorable Senado.

Artículo 3.º

El inciso 1.º ha sido suprimido y el inciso 2.º pasó a formar parte del artículo 4.º de la ley número 3,918, como se deja dicho en las modificaciones relativas al artículo 2.º del proyecto del Honorable Senado.

Artículo 4.º

Pasa a ser 3.º.

Artículo 5.º

Pasa a ser 4.º.

Se han reemplazado las palabras “podrá servir” por “servirá”.

Artículo 6.º

Pasa a ser 5.º Se ha antepuesto a la cita de la Ley 5,521, la expresión “número”.

Artículo 7.º

Pasa a ser 6.º.

A continuación se han consultado los siguientes artículos transitorios nuevos, que pasan a ser 1.º y 2.º, encabezados con el rubro: “Artículos transitorios”.

Artículo 1.º Mientras se dicte el Reglamento a que se refiere el artículo 469 del

Código de Comercio, restablécese la vigencia del Reglamento de Sociedades Anónimas número 3,030, de 22 de diciembre de 1920, que se aplicará en todo lo que no fuere contrario a la presente ley o no estuviere derogado por otras leyes.

Artículo 2.º La constitución, reforma o modificación de sociedades que estuvieren en tramitación al entrar en vigor la presente ley se ajustarán a las disposiciones de ésta; pero las solemnidades, diligencias o plazos que ya estuvieren iniciados se regirán por la ley vigente al tiempo de su iniciación”.

Se ha consultado un artículo 3.º transitorio, cuyo inciso 1.º dice así:

Artículo 3.º Serán válidas las sociedades de cualquier clase que no hubieren cumplido los trámites a que estaban obligadas según la legislación vigente a la fecha de su constitución y que han sido eliminados en las reformas introducidas por la presente ley u otras anteriores, siempre que no se haya pedido judicialmente declaración de nulidad de la sociedad por falta de cumplimiento total o por cumplimiento tardío de dichos trámites”.

Como inciso 2.º de este artículo se ha consultado el artículo único transitorio del proyecto del Honorable Senado, modificación como sigue:

“Las sociedades de cualquier clase que no hubieren cumplido con los demás trámites legales dentro de los plazos que consultan las leyes respectivas, podrán renovarlos o completarlos dentro de los 90 días siguientes a la fecha inicial de vigencia de la presente ley, siempre que no se haya pedido judicialmente declaración de nulidad por falta de cumplimiento total o por cumplimiento tardío de estos trámites”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tal vez el honorable señor Ureta podría dar al Senado una corta explicación sobre este asunto. Parece que las modificaciones se refieren a meros detalles.

El señor **Ureta**.— Por mi parte, no tengo ningún inconveniente en aceptarlas. Se ha facilitado aún más la constitución de las diversas clases de sociedades, y todo lo que sea facilitar el comercio yo lo acepto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En

discusión todas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, que son de mero detalle y que no influyen en el fondo de las disposiciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobadas las modificaciones de la Cámara de Diputados.

Aprobadas.

RECONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE CASTRO

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Entrando en la hora de los incidentes, tiene la palabra el honorable señor Grove, don Marmaduke, que me la había solicitado.

El señor **Pradenas**.— El honorable señor Grove me ha cedido el derecho de usar de la palabra por algunos minutos, contando con la venia del señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Puede usar de la palabra el honorable señor Pradenas.

El señor **Pradenas**.— En la sesión de ayer presenté a la consideración del Senado un proyecto de ley que tiende a aumentar la autorización para contratar empréstitos para la reconstrucción de la ciudad de Castro, que ha sido nuevamente azotada por una desgracia.

A este respecto quiero recalcar el hecho de que, a pesar de estar vigente una ley, hasta hoy no se ha concedido un sólo préstamo para reconstruir la ciudad de Castro, y que la Caja de Crédito Hipotecario concede solamente el 50 por ciento del valor del edificio proyectado, seguramente atendiendo en esto a sus disposiciones internas; pero la ley establece en el inciso 3.º del artículo 3.º, que la reconstrucción de un edificio puede hacerse sobre la base del préstamo total por el valor de dicho edificio. El reglamento de la ley, en su artículo 4.º, coincide con el mandato de la ley y establece que los estados de pagos se harán por el total de la obra reconstruida.

Si se mantiene la concesión de préstamos de sólo un 50 por ciento del valor de la obra, la ciudad de Castro no será nunca reconstruida.

Por eso pido que se oficie al señor Ministro del Interior, rogándole que a su vez oficie a la Caja de Crédito Hipotecario para que ésta proceda a dar cumplimiento a lo que dispone el inciso 3.º, artículo 3.º de la ley, y el artículo 4.º del Reglamento.

SALARIO FAMILIAR PARA LOS CARABINEROS Y FUERZAS ARMADAS

El señor **Pradenas**. — Aprovecho estar con la palabra para pedir a la Mesa que se sirva dirigir oficio en mi nombre y en la forma acostumbrada, al señor Ministro del Interior, solicitándole que recabe del Presidente de la República la inclusión en la convocatoria de un proyecto que presenté hace tiempo sobre salario familiar para los carabineros y personal de las fuerzas armadas del país.

El personal inferior de carabineros y de las fuerzas armadas vive, en realidad, en una permanente tragedia económica, pues perciben sueldos escasísimos, a pesar de ser casados y contar con hijos, lo que contribuye a hacer su vida sumamente difícil.

Creo que el Gobierno tiene la obligación de atender las justas quejas de este modesto personal, que no sale a la superficie por el hecho notorio, de que ellos no pueden hacer público su descontento; pero esta situación existe, y me constan muchos casos que, francamente, son una continua tragedia y una vergüenza para las fuerzas armadas, por la difícil situación económica que revelan.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviarán los oficios solicitados por el honorable Senador.

INCLUSION EN LA CONVOCATORIA

El señor **Secretario**. — El honorable señor Bórquez pide que se solicite de Su Excelencia el Presidente de la República, la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período extraordinario de sesiones, del proyecto de ley, originado en una moción del honorable señor Lira Infante, en favor de don Ignacio García Sierpe.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

Puede usar de la palabra el honorable señor Grove.

SALARIO FAMILIAR PARA LOS CARABINEROS Y FUERZAS ARMADAS

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Nosotros apoyaremos con todo interés la moción a que se ha referido el honorable señor Pradenas, sobre salario familiar para el personal de las Fuerzas Armadas, por considerar este asunto de toda justicia.

RETIRO DE JEFES DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Mis observaciones, como ligeramente lo expresé en la sesión matinal, dicen relación con los últimos incidentes producidos por el retiro de dos jefes distinguidos del Ejército y de la Armada.

Dije que habría deseado aprovechar la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, y lamento mucho tener que hablar de esta materia en su ausencia.

Voy a procurar sintetizar en pocas palabras, no las medidas en cuanto se refieren a las personas mismas que han sido víctimas de ellas, sino el hecho de que sea posible que en un régimen de legalidad y de constitucionalidad, como se dice que es el actual...

El señor **Muñoz Cornejo**. — Como que lo es.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ...el Presidente de la República echó mano precisamente de estos decretos que han sido dictados por los Gobiernos que él personalmente y todos los que lo acompañan, han criticado duramente por la forma en que tales Gobiernos actuaron.

Me refiero a los decretos dictados entre los años 1926 y 1931, relacionados con la situación de inestabilidad en que se encuentra gran parte del personal de las instituciones armadas, no sólo en servicio activo, sino también en retiro.

Consideramos una monstruosidad que ha-

ya un decreto que establezca que todo coronel, capitán de navío o comandante de grupo (aviación), tenga la obligación de presentar su renuncia antes de cumplir dos años en el grado, con el objeto de dar al Ejecutivo la oportunidad de aceptar o rechazar esa renuncia.

Este decreto se dictó en aquella oportunidad con el objeto de mantener a la oficialidad del Ejército— como se dijo al dictarlo— en un puño, sumisa, incapaz siquiera de manifestar no digo una opinión personal, sino tampoco sus opiniones profesionales cuando era requerida para ello, temerosa de que con este decreto, al llegar al grado superior del coronalato, tuviera que presentar su renuncia y, si ellos manifestaban una personalidad en el desempeño de su profesión, esta renuncia fuera seguramente aceptada, quedando, por lo tanto fuera del servicio. Todos los peligros que emanan de esta disposición para constituir la superioridad de un Ejército, quedan claramente establecidos con su sola enunciación.

¿Qué cuerpo de oficiales generales se va a tener con medidas de esta naturaleza, si los más capaces van siendo decapitados antes de llegar a este alto grado? Se tendrá así tan sólo gente complaciente, sin carácter ni voluntad suficientes para hacer valer los derechos que le significan el alto grado que representan cuando éstos son vulnerados por las autoridades administrativas correspondientes.

Este decreto se acaba de aplicar a un distinguido jefe de la Marina de Guerra, que era Gobernador Marítimo de Magallanes, al Capitán de Navío señor Sady Garretón. Este oficial, que tenía preparación y competencia, puesto que se le daba un puesto de responsabilidad como es el de Gobernador Marítimo de Magallanes, con motivo de su oficio iba a bordo cuando llegaban las naves y la comisión parlamentaria que fué antes que nosotros, fué recibida y saludada a bordo por esta autoridad. Esta autoridad hizo lo mismo en el viaje último que yo efectué a Magallanes, en compañía de dos Diputados socialistas, y por esto ha perdido la confianza del Gobierno y su renuncia ha sido aceptada.

El segundo decreto a que me quiero referir es tan grave y vejatorio como el anterior y, si se quiere, es hasta cierto punto anticonstitucional.

El señor **Rivera**.— Permítame una palabra, honorable Senador. Hay una pequeña diferencia. No voy a contradecir a Su Señoría, sino que deseo puntualizar una diferencia que hay entre las comisiones a que se ha referido Su Señoría. La primera comisión era oficial, era designada por la Cámara, era una autoridad del Estado que iba en visita a Magallanes. La segunda comisión a que se refiere Su Señoría era netamente de carácter político, sin ninguna autoridad pública. No quiero referirme a nada más, sino puntualizar los hechos.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — De modo que queda establecido por las mismas declaraciones de Su Señoría, que es delito ser amigo de un Senador de izquierda. Es un crimen ser amigo mío.

El señor **Rivera**.—No he dicho eso.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Diplomáticamente lo ha dicho. De las palabras de Su Señoría emana eso.

Por lo demás, Sus Señorías tienen una manera de expresar las cosas que es preciso tomar entre líneas lo que quieren decir. En cambio, nosotros decimos claramente cuanto deseamos expresar.

El señor **Rivera**. — Su Señoría ha dicho que las Comisiones eran exactamente iguales, lo que es totalmente diverso, por cuanto una era de carácter público y la otra de carácter político.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pero la Comisión a que me he referido no iba como comisión electoral. Era la primera vez que hasta aquella región llegaba un candidato a la Presidencia de la República que, por muy modesto que se quiera, su opinión pesa a los trabajadores del país, que es lo que a nosotros interesa.

Para nosotros era muy importante imponernos de las verdaderas necesidades de aquella región y darnos cuenta, por el estudio que hicimos, y el conocimiento teórico que de ella teníamos, del gran crimen que hasta aquí se ha cometido al tener abandonada esa rica región.

Como he dicho, este decreto ha ocasionado la salida de un distinguido y preparado jefe de la Marina. El segundo decreto establece que el Presidente de la República puede llamar, en cualquier momento, a un oficial a retiro por simple oficio, para lo cual ejercita las altas funciones de Generalísimo de las Fuerzas de Mar y Tierra.

No voy a discutir las funciones de Generalísimo que la Constitución asigna al Presidente de la República, cuando estamos en campaña; pero estando en período de paz, esas funciones no puede ejercitarlas o, por lo menos, no debe ejercitarlas, y mucho menos valerse de un decreto cuyo alcance y finalidad todos conocemos desde el momento en que fué dictado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Qué artículo de la Constitución hace el distingo a que se está refiriendo Su Señoría?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Se podría buscar el artículo, cuyo número no recuerdo en este instante.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Damos a Su Señoría todo el tiempo que quiera.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En campaña, como he dicho, el Presidente de la República desempeña las funciones de Generalísimo de las Fuerzas de Mar y Tierra.

Ahora ¿qué es lo que ha pasado?

El señor **Alessandri**. — No existe distinción para ejercitar esa facultad: la tiene en campaña y en tiempo de paz.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — El hecho es que, con motivo de las maniobras realizadas en el interior de Los Andes, fué invitado el Presidente de la República.

Un distinguido Jefe del Ejército, a quien conozco desde los grados subalternos, que fué cadete sobresaliente y que figura en el cuadro de honor entre los cinco mejores alumnos de la Escuela Militar, que cursó con brillo en la Academia de Guerra, Oficial del Estado Mayor, con todos los requisitos exigidos para la jefatura, el Coronel Barros, tenía que venirse a Santiago, y entonces se presentó ante el Comandante en Jefe del Ejército a manifestarle que no podría asistir a la manifestación que se daba

al Presidente de la República en aquella ocasión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Permítame una interrupción, señor Senador.

La Mesa ha sido muy liberal al permitir a los señores Senadores todo género de observaciones en la hora de los incidentes. Se ha considerado por el Presidente que habla, que el Reglamento autoriza para proceder en esta forma

Pero me permito llamar la atención del honorable señor Grove hacia la circunstancia siguiente: Va a entrar Su Señoría a ocuparse de un asunto que es objeto de una acusación pendiente ante la Honorable Cámara de Diputados. La acusación eventualmente puede ser aceptada por la Cámara, como puede ser rechazada. Si es aceptada, yo llamo la atención del honorable señor Grove, y esta es una observación eminentemente personal mía, a la circunstancia de que en tal caso la acusación tendría que venir al Honorable Senado, quien conocería de ella como Jurado, y los señores Senadores tendrían que pronunciarse en el carácter de jurados sobre esa acusación. Me parece, y repito que esta es una opinión enteramente personal mía, inconveniente que el Honorable Senado, eventualmente jurado para resolver sobre la acusación pendiente ante la Honorable Cámara de Diputados, se ocupe de una materia semejante.

Aquí se darán opiniones, se controvertirán esas opiniones, y los jueces habrían, por lo tanto, manifestado ya su parecer en un asunto al cual serán llamados a resolver como jurado.

Me limito a hacer esta advertencia al señor Senador.

En mi sentir personal, no hay conveniencia alguna en que los señores Senadores, que eventualmente pueden ser jurados, emitan opiniones sobre un asunto pendiente ante la Cámara de Diputados.

Apelo al buen criterio del Honorable señor Grove.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Agradezco al señor Presidente su observación y debo manifestarle, también con absoluta franqueza, que la acusación pendiente

ante la Honorable Cámara de Diputados nos tiene sin cuidado, porque, seguramente va a correr la misma suerte de las catorce acusaciones anteriores, que fueron desechadas por falta de mayoría, aun cuando eran completamente justificadas.

El peligro de que la acusación venga al Honorable Senado y que yo tenga que actuar como jurado, queda descartado porque desde luego renunció a esta función; de modo que en este sentido no habría inconveniente alguno, señor Presidente, para continuar en mis observaciones.

Entro a referirme a la parte personal, porque, desgraciadamente, esto está unido a la suerte de las personas eliminadas del servicio.

Decía que se trata de un Jefe de prestigio, quien hizo presente al Comandante en Jefe del Ejército, General Novoa, que no le iba a ser posible asistir al almuerzo, debido a que tenía un compromiso anterior. El Comandante en Jefe le manifestó que no tenía inconveniente para autorizarlo para no concurrir a la manifestación; sin embargo, este Oficial es llamado después a retiro.

Es grave esta situación, por cuanto no hay ninguna relación con el servicio militar, no es ninguna obligación militar asistir a un almuerzo, más cuando existen las fiestas oficiales, que ya están establecidas entre nosotros como costumbre tradicional, como es la fiesta militar del 19 de septiembre, en la que la primera autoridad invita a la Moneda a las altas autoridades militares.

En el caso a que me refiero se trataba de un almuerzo ocasional, ofrecido por el hecho de ir la primera autoridad al campo de maniobras, y es natural que se le invitara a la mesa de Oficiales. No puede suponerse ninguna malquerencia de parte de este jefe, según él mismo lo declara en un artículo que aparece en los diarios, y según todas las informaciones que han llegado a nuestro conocimiento. Este oficial, al referirse a este punto, dice que tal vez ha sido atribuido a amistades personales que él tiene el derecho de mantener, por cuanto no hay ninguna disposición que le impida a un Oficial seleccionar a las personas con las cuales desea tener amistad.

Y aquí llegamos a un punto muy importante para la defensa nacional y para los cuadros de oficiales.

Los oficiales, según nuestro criterio, deben distinguirse entre oficiales que tienen un concepto profesional, que tienen valor profesional, y aquellos que no lo tienen. Poco importa que sean o no sean amigos de la más alta autoridad o de cualquiera otra autoridad administrativa. Basamos este concepto no en opiniones personales nuestras solamente, ni por la experiencia deducida de 35 años de servicios en las filas del Ejército, sino por lo ocurrido en otros países.

En las Memorias del General Foch encontré un caso que los señores Senadores seguramente deben conocer.

Cuando se presentó la parte crítica de la guerra europea, porque faltaba un comando único en los Ejércitos aliados que operaban en Francia, Clemenceau, el ateo de Europa, el más avanzado de aquella época, se encontró en la situación de nombrar él un Comando en Jefe y designó al más preparado Jefe que tenía el Ejército Francés, Foch, que era un católico ferviente, que iba a Misa todos los días, que comulgaba una vez a la semana y tenía un hermano jesuita.

Cuando los políticos fueron a increpar a Clemenceau diciéndole que cómo era posible que a ese beato se le entregara el mando único y la suerte no sólo de las armas de la Francia, sino de la de todos los aliados, Clemenceau contestó con palabras que son muy populares en nuestro país y que no puedo repetir en esta ocasión. Dijo Clemenceau: "¿De qué se trata? ¿Se trata de nombrar un cura que vaya a decir misa, o un jefe que vaya a mandar un ejército?" No dijo: "Se trata de mi amigo o de mi enemigo, sino de un general preparado, que sea capaz de tomar en sus manos la enorme responsabilidad que representa en estos momentos para la Francia y para los aliados la situación de no tener un comando único".

En seguida, debemos considerar la situación de los jóvenes que por vocación, deseos o tradición se inclinan por seguir la carrera militar. Encuentran tronchados sus

deseos desde los momentos mismos en que sus aspiraciones se manifiestan en el sentido de entrar a cualquiera de las instituciones militares. No se trata de ir a prepararse a las escuelas correspondientes para llegar a ser mañana un oficial eficiente o un jefe sobresaliente, como es la aspiración de todo el que se inicia en la carrera militar, sino de buscarse buenas amistades, crearse buenas relaciones sociales, de pasar desapercibido, no sometido a la ruda y rígida disciplina del trabajo y del cumplimiento del deber a que tiene que someterse el que es buen oficial y que grado a grado se va conquistando una situación en el escalafón; entre tanto, el buen señorito, bien relacionado, hace una carrera fácil y rápida, muchas veces no obstante ser un inepto y un inútil. Esto es sumamente grave porque mañana puede llegar un día, que nosotros no deseamos, porque somos enemigos declarados de la guerra, en que uno de estos verdaderos saltimbanquis de las armas llegue a ser un comandante en jefe del ejército y lleve al país a un descalabro. Es por esto que nosotros establecemos una verdadera y amplia separación entre la amistad y la preparación profesional, que son dos cosas completamente distintas. No es posible estar aplicando dentro del ejército el procedimiento de estar separando a todos aquellos a quienes no se les considere amigos cuando no ha habido de por medio un sumario que establezca que este jefe u oficial ha cometido un delito o una falta al hablar mal o desprestigiar a la alta autoridad, o proceder en forma inconveniente para el cargo o jerarquía que representa. En este caso, se dice únicamente que informaciones fidedignas han puesto en conocimiento del Ejecutivo tal o cual cosa. ¿Es esto natural?

Pero hay algo todavía más grave en esta separación.

Cuando al que habla se le aplicó en 1928, estando en el extranjero, este mismo decreto y se le pidió la renuncia, no habiendo un motivo que la justificara, contesté que no renunciaba y que se me destituyera, pero el mandatario de esa época no se atrevió, no tuvo la fuerza moral para destituirme y pidió el acuerdo del Senado para ello,

que lo concedió porque se trajeron antecedentes que no eran exactos. El Senado, pues, haciendo honor a la palabra de la primera autoridad, acordó mi destitución.

Ahora no ha habido sumario alguno, ni acuerdo del Senado sino que, lisa y llanamente, se ha llamado a retiro a un prestigioso jefe del Ejército, sin existir motivo alguno que justificara esa medida.

El tercer decreto, señor Presidente, a mi juicio, es tan grave como los anteriores, porque no solo va en contra de la seguridad del personal en servicio activo sino que también atenta la libertad, la inviolabilidad del personal en retiro. Existe un decreto para llamar al servicio a un jefe en retiro, no para darle una situación en el servicio, o para conferirle una misión de confianza, sino para echarlo a la calle, lo que también está en contraposición con lo que ocurre en esta materia en países más adelantados que el nuestro.

Cuando se declaró la guerra, el año 14, en el frente de la Prusia Oriental, el ejército se encontró en situación muy difícil, debido a que el jefe que estaba a su cargo no tenía la capacidad suficiente. ¿Qué hizo el Gobierno? Llamó a un general en retiro, Hindenburg, lo incorporó al servicio y el resultado de esta medida se vió con los grandes triunfos de los Lagos Masurianos. Entre nosotros se llama al servicio a un jefe para destituirlo, para privarlo de su libertad y de la pensión de que disfrutaba, formada en parte, con las imposiciones que ha hecho durante toda su carrera, y aun en el supuesto de que esa pensión de retiro fuera pagada íntegramente por el Estado, debe tenerse presente que esa es para que el ciudadano viva con ella, de ninguna manera significa la venta de su conciencia.

Pues bien, estos tres decretos están en vigencia y estos tres decretos son los que contribuyen, más que ninguna otra circunstancia, a producir el malestar que se nota, y que tiene forzosamente que notarse, en las Fuerzas Armadas.

Las Fuerzas Armadas, en Chile, como en todas partes, son fuerzas sobre las cuales todos tenemos el derecho de velar por su estabilidad, porque mientras mejor manda-

dos estén y mientras más independencia tengan las instituciones militares, más garantía habrá para todos los ciudadanos en nuestro país.

¿Qué garantía podemos tener mañana, en la época eleccionaria, si se cuenta con éstos instrumentos dóciles, amansados y domesticados ya, desde largo tiempo, por medio de estas medidas draconianas? Tendrán que cumplir todo lo que la alta autoridad quiera que cumplan.

Nosotros nunca hemos ido a golpear a las puertas de los cuarteles para pedir ayuda. Tampoco hemos frecuentado ninguna de las relaciones que antes, en el servicio, hemos tenido — porque, naturalmente, en tantos años de camaradería se tienen amigos: — hemos tenido que renunciar deliberadamente a esos amigos, porque basta que a uno de ellos se le vea conversar con nosotros para que se le ponga en la lista negra y sea llamado a retiro. Nosotros pedimos únicamente a las fuerzas de Carabineros de Chile y a las Fuerzas Armadas de Chile, que cumplan con la ley, que en el período eleccionario hagan respetar la ley. Para eso tienen la fuerza, y no para hacer cumplir el capricho o la mala voluntad de las autoridades contra los partidos de avanzada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Y los Senadores también debemos cumplir con la ley.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Nosotros la cumplimos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me va a permitir una interrupción el señor Senador.

Quiero hacer presente al señor Presidente una situación antirreglamentaria. Según la Constitución vigente, el Honorable Senado de la República no tiene derecho para fiscalizar los actos del Gobierno. Esta es una atribución que está concedida privativamente, por nuestra Constitución, a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — No estoy fiscalizando; estoy comentando.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Las observaciones del señor Senador implican un acto de fiscalización respecto de un acto del Presidente de la República.

El señor **Pradenas**. — Está comentando.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Se puede comentar, porque en la hora de Incidentes se puede comentar todo lo que se quiera; pero no se puede decir nada que signifique fiscalización de los actos del Ejecutivo.

El señor **Pradenas**. — No fiscaliza.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Y al efecto dice el artículo 57 de nuestro Reglamento:

“Durante el tiempo destinado en las sesiones ordinarias a incidentes, podrán los honorables Senadores tratar de los negocios que estimen convenientes para el mejor desempeño de su cargo; respetándose” —aquí viene la excepción — “el precepto del artículo 39 número 2.º de la Constitución”, que es, precisamente, el que reserva la fiscalización a la Honorable Cámara de Diputados. De manera que llamo la atención al señor Presidente sobre la situación antirreglamentaria que se produce.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Tanto más cuanto que no podemos quedar en mala situación...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — No tomo parte en esos jurados. No tomo parte en farsas. Tomo parte en cosas serias.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — ¿Cómo es eso?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — No tomo parte en farsas.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Pero nosotros no podemos contestar a Su Señoría.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Sus Señorías puede hacer lo que quieran.

El señor **Schnake**. — El honorable señor Urrejola dice que no puede contestar, porque debe participar en el jurado; pero yo quiero manifestar que si éste llega a existir, en el hecho ya está resuelta la votación. Así es que no creo que haya mayor interés en preocuparse de este asunto.

Si el Honorable Senado sirve de jurado, seguramente habrá una votación como la que todos conocemos en asuntos de Gobierno y en ciertos proyectos de ley.

Cuando se habla de esta facultad de fiscalización en el Honorable Senado, o en este caso, del jurado, creo — y perdóneme el señor Presidente — que existe algo de hi-

poesía y, además, existe el espíritu de amordazar a la gente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — De cumplir el Reglamento.

El señor **Walker**. — Yo pido la palabra, señor Presidente, porque creo que también tengo derecho a hablar.

El señor **Schnake**. — Le ruego que no me interrumpa, señor Senador.

El señor **Walker**. — Lo interrumpo, porque Su Señoría también ha interrumpido.

El señor **Schnake**. — Se me ha concedido una interrupción.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No se la ha concedido nadie; y no tiene derecho a estar suponiendo intenciones.

El señor **Schnake**. — Si la fiscalización debiera hacerse con la acepción que le da el honorable señor Rodríguez de la Sotta, significaría que el Honorable Senado tiene menos facultades que las que tiene cualquier prensa del país o cualquier ciudadano.

Debemos entender que hay fiscalización cuando se llega a tomar alguna resolución, cuando se llega a influir en las decisiones del Gobierno, o se pide la enmienda de resoluciones gubernativas; pero no digamos que hay fiscalización cuando hacemos lo único que podemos hacer en el Parlamento: comentar, siquiera, los actos del Gobierno, con el mismo derecho que tiene cualquier ciudadano.

Creo que no existe, para el Honorable Senado de la República ningún asunto ni resolución gubernativa cuyo comentario le esté vedado.

Es necesario terminar con esto, porque, en cada ocasión en que algún Senador de la izquierda aborda un asunto serio, he observado que los señores Senadores de la derecha levantan la mordaza del Reglamento, diciendo que no tenemos derecho a continuar nuestras observaciones.

El señor **Gumucio**. — ¿Me permite una observación?

Quiero declarar mi criterio respecto a la facultad de los honorables Senadores para pronunciar discursos sobre actos del Gobierno.

El artículo 39, de la Constitución Política, dice:

“Son atribuciones exclusivas de la Honorable Cámara de Diputados:

“2.ª Fiscalizar los actos del Gobierno”

Y, acto continuo, la Constitución define en qué consiste la fiscalización que es privativa de la Honorable Cámara de Diputados, y dice:

“...Para ejercer esta atribución, la Honorable Cámara puede, con el voto de la mayoría de los honorables Diputados presentes, adoptar acuerdos...”

Esta es la facultad fiscalizadora privativa de la Cámara de Diputados: la de adoptar esos acuerdos.

El Senado carece de facultad para tomar tales acuerdos porque carece de facultad fiscalizadora.

En consecuencia, un Senador no puede presentar proyectos de acuerdo fiscalizados. Pero los Senadores, en la hora de incidentes, tienen amplísimo derecho para usar de la palabra, sobre el tema que les parezca conveniente, aun cuando sea de crítica de actos del Gobierno.

Este derecho lo tienen los Senadores, no en virtud de una facultad fiscalizadora de que carecen, sino en virtud de la libertad parlamentaria.

Hay aquí una cuestión de doctrina política y yo he creído necesario expresar mi opinión en defensa de la libertad parlamentaria.

Es mi opinión y deseo mantenerla.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Celebro mucho que el honorable señor Gumucio esté de acuerdo con nosotros en esta materia que significa libertad parlamentaria. Creo que al hablar yo sobre este tema, estoy haciendo uso de un derecho que asiste a cualquier Senador. No voy a cometer yo la simpleza —que no tendría otro calificativo—, de presentar proyectos de acuerdo como conclusión de mis observaciones, porque bien sé que eso no lo puedo hacer en el Senado. Pero sí, tengo el derecho de comentar, en la forma en que lo he hecho, los incidentes a que he aludido.

Lo más importante, como lo dije en la mañana, no es el aspecto personal de este

asunto, sino el hecho de que un Gobierno constitucional y legal esté precisamente aplicando los decretos, las mismas trabas, las mismas mordazas, que usó un Gobierno al cual han combatido los partidos de Gobierno, y con razón, en esta materia de la falta de libertad para expresar el pensamiento de cada uno.

El señor **Rivera**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En este sentido, quiero terminar mis observaciones manifestando que no desconozco que el Presidente de la República ha usado una disposición legal para llamar a retiro a esos oficiales, pero queda establecido con este procedimiento, que el primer mandatario está destruyendo, prostituyendo las instituciones armadas. Esto porque el factor moral, que es el gran factor de vida de estas instituciones, se rompe y se pierde, cuando por sí y ante sí un mandatario echa a la calle a altos jefes, bien calificados, sin que haya un sumario o una autoridad que juzgue.

Si hoy se procede así con los altos oficiales o con algunos de ellos, porque se supone o se dice que son amigos del Gobierno o de sus hombres, sin que ellos lo hayan manifestado públicamente ni se haya comprobado que tal especie es efectiva, ¿qué podremos esperar ante la lucha violenta que ha de presentarse en el año próximo? Porque no tenemos derecho a seguir con la misma hipocresía de ocultar la cabeza para no ver los inconvenientes y obstáculos de la lucha que se avecina. ¿Es que a todos los hombres de izquierda se nos cree tan sencillos como para no comprender que la derecha, que tiene el poder, el dinero, que tiene toda la maquinaria administrativa en su mano, por medio de un acto electoral lícito va a entregar el Gobierno sin intervenir con todas las fuerzas que tiene a su disposición?

Nosotros conocemos perfectamente bien esta situación y tenemos el ejemplo de lo que ha pasado en muchos países de Europa. Así, en España, después del triunfo legítimo del Gobierno de Azaña y de las izquierdas, las derechas se acallaron y se de-

jaron caer subrepticamente y se levantaron contra el Gobierno constituido para provocar no sólo la guerra civil que hoy día ensangrienta a España, sino lo que es mucho más triste y más miserable y que merece otro calificativo, que abrieron las puertas de España para que entraran a ella las legiones de Hitler y de Mussolini para que combatieran en contra de sus propios hermanos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Como las izquierdas abrieron las puertas de España para que entraran los militares rusos.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Ya sabemos lo que ocurrió en el Brasil y en el Perú, donde Benavides se declaró el mismo continuador en el Gobierno desconociendo la gran mayoría de las fuerzas de izquierda.

¿Cómo vamos nosotros a permitir que poco a poco en forma hipócrita y sigilosamente se vaya preparando toda esta maquinaria de la intervención y que vaya cundiendo sin que nosotros levantemos en el Senado nuestras voces de protesta? ¿Qué es lo que se quiere? ¿Se quiere echar al país a una guerra civil? ¿Se quiere echarlo a la violencia para que el país caiga en manos de una guerra fratricida? Si es esto lo que se quiere, pues bien, vamos a la guerra civil, no le tenemos miedo, aun cuando no la deseamos, como lo he manifestado ya en varias oportunidades; pero sépanlo bien Sus Señorías que no nos dejaremos atropellar en nuestros justos derechos.

Si mañana perdemos honradamente en la lucha electoral, está bien, pero no permitiremos ni aceptaremos desde luego, que se comience la intervención cambiando a altos jefes del Ejército e introduciendo la servidumbre en las fuerzas armadas del país...

El señor **Bravo**.— Pero aquí no se ha verificado ningún acto de intervención.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Según la Constitución, las fuerzas armadas son esencialmente obedientes; pero no queremos que nuestras fuerzas armadas pasen a ser servilmente obedientes.

El señor **Walker**. — Creo que no hay

conveniencia alguna en traer a los debates del Senado actos relacionados con el ejercicio de facultades constitucionales privativas del Presidente de la República.

No voy a extenderme en consideraciones sobre en qué consiste el derecho de fiscalización, que pertenece exclusivamente a la Cámara de Diputados. Sólo quiero recordar que hay ciertas normas de convivencia entre los Poderes Públicos que respetan todos los países civilizados y que son la base del funcionamiento de todo régimen constitucional de Gobierno.

Si el día de mañana el Presidente de la República se permitiera comentar, en la forma en que lo ha hecho el honorable señor Grove, los actos del Senado, yo sería el primero en protestar.

Si el día de mañana el Poder Judicial se permitiera censurar el criterio con que ejercemos nuestras funciones y dictamos las leyes, yo también sería el primero en protestar, porque creo, señor Presidente, que es una regla de buen Gobierno, casi una regla de ética, la de que cada Poder Público desarrolle su acción dentro de la órbita que la Constitución le tiene asignada y dentro del respeto de las atribuciones de los otros poderes del Estado.

Es especialmente censurable inmiscuirnos en las medidas de orden interno que se adoptan en las instituciones armadas.

A mi juicio, señor Presidente, es principio fundamental que los altos jefes del Ejército deben contar, ante todo y en todo momento, con la confianza del Poder Ejecutivo, con la confianza del Presidente de la República, que es el Generalísimo de nuestras Fuerzas, y que, según disposición expresa de la Constitución, está llamado a disponer de las fuerzas de mar y tierra y a organizarlas y distribuirlas según lo hallare por conveniente...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pero no a destruirlas.

El señor **Walker**. — ...sin el distinguo que ha hecho el honorable Senador en su discurso y que no he podido encontrar en toda la Constitución, sobre si esta facultad de organizar, distribuir y disponer de las fuerzas de mar y tierra, existe sólo en tiempo de guerra o existe también en tiempo

de paz. La Constitución no ha hecho tan curiosa diferencia y, mientras aquélla no se reforme, deberemos estarnos a lo que manda su letra y su espíritu.

A mi juicio, no se concibe la vida de un Gobierno organizado sin que él tenga confianza en los jefes de las Fuerzas Armadas, y esta no es cuestión de examinar la hoja de servicios de un oficial, ni los puestos que ha desempeñado, ni los años que lleva en las filas. Es cuestión, lisa y llanamente, de confianza. Si un jefe no tiene la confianza del Presidente de la República, hace mal el Presidente de la República en mantenerlo en su cargo, porque el primero que responde de la conservación del orden público y de la soberanía y del honor nacionales, es el Presidente de la República, y debe estar dotado de los medios necesarios para responder ante el país de su altísima misión. Por eso, me parece que no se puede siquiera discutir la facultad legal que le otorgan las disposiciones legales vigentes al Presidente de la República para llamar a retiro a los oficiales superiores que, por un motivo o por otro, pierdan su confianza. Este es el caso a que se ha referido el honorable senador señor Grove: un caso de falta de confianza en un jefe.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿Me permite una interrupción?

El señor **Walker**. — A pesar de que no me permitió interrumpirlo Su Señoría, yo se lo permitiré al honorable Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Le pido excusas a Su Señoría. No le oí que me solicitara interrumpirme.

El señor **Walker**. — Con mucho gusto concedo una interrupción a Su Señoría, con la venia del señor Presidente.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Estoy de acuerdo con el señor Senador. No he venido a discutir las facultades privativas del Presidente de la República en ese sentido. Estaría de acuerdo en que si el Presidente de la República no tiene confianza en algún jefe, lo llame y le diga que no tiene confianza en él. Lo que criticamos es la forma y el procedimiento que se ha seguido por cuanto a este jefe no se le ha dicho nada y sólo se ha tomado como pretexto el almuerzo a que me he referido.

El señor **Walker**. — En este caso el señor Senador está haciendo una distinción sutil parecida a la que hizo hace algunos momentos, con relación a la facultad que tiene el Presidente de la República de mandar las fuerzas en tiempo de guerra o de paz.

El señor Senador reconoce esa facultad, pero discute su ejercicio, lo que equivale a desconocerla, porque, si la reconociera ampliamente, aceptaría que el Presidente de la República la usara conforme a su propio criterio y no sometido a criterios ajenos.

Hace algunos momentos el señor Senador, con cierta elocuencia, nos recordaba el caso ocurrido en Francia cuando Clemenceau tomó sobre sus hombros la responsabilidad de la guerra europea. Su primer acto fué eliminar a una serie de oficiales que ocupaban altos cargos en la jefatura del Ejército francés y que no consideró aptos para dirigir esa memorable campaña.

Pues bien, Clemenceau, ¿hizo en aquella oportunidad lo que exige ahora el honorable señor Grove, o sea, instruir primero un sumario para alejar de las filas del Ejército francés a esos militares? No, señor Presidente; en pocas horas el señor Clemenceau dijo a esos altos jefes, que tenían importantes puestos en la dirección del Ejército y en sus servicios técnicos, y que hasta ese momento habían contado con la confianza del Gobierno: los llamo a ustedes a retiro.

Y para reemplazarlos escogió a distinguidos oficiales que estaban relegados al olvido por sus convicciones de francos católicos.

En este caso Clemenceau no dió los motivos de ningún decreto, sino que dijo lo mismo que ha dicho el Gobierno de Chile: este oficial no cuenta con mi confianza.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pero eso no se ha dicho en el caso a que me he referido.

El señor **Walker**. — Esa es la única razón que ha existido y que cualquiera persona entiende.

Si el oficial de que se trata hubiese continuado contado con la confianza del Gobierno, no estaríamos discutiendo en estos

momentos la cuestión planteada.

No hagamos, pues, cosas de niños; discutamos las situaciones como hombres grandes y no aparentemos ignorar la razón única y manifiesta de la medida adoptada.

Además de la muy atinada observación formulada por el señor Presidente, relativa a la inconveniencia que existe de obligarnos a anticipar juicios cuando podemos ser jurados mañana, hay otra razón que aconseja no traer estas cuestiones de dirección interna del Ejército a las deliberaciones de nuestra Sala.

El procedimiento se presta a que muchos crean que se trata de una maniobra política.

No creo que el señor Senador, al promover esta cuestión, quiera realizar una acción semejante, encaminada a sembrar el descontento entre la oficialidad y esgrimir un arma de oposición al Gobierno. No lo creo, si lo creyera, no lo podría decir, porque el Reglamento me lo prohíbe; pero, indudablemente, las palabras de Su Señoría se prestan para creer que se trata de introducir malestar en la oficialidad.

Dijo Su Señoría: ¿con qué estímulo van a ingresar a la carrera los oficiales jóvenes cuando saben que no tienen asegurado el término de ella? Y yo digo que esos oficiales pueden contar con tal estímulo al saber que, mereciendo la confianza del Gobierno, permanecerán en los altos puestos a que sus merecimientos los lleven.

Es esta la única doctrina posible para dirigir un ejército.

Por lo demás, no creo que se logre producir, con los comentarios que se hacen, malestar en la oficialidad del Ejército.

Tengo para mí que esa oficialidad debe estar profundamente decepcionada de sus anteriores incursiones en la vida política del país. Creo que sólo debe haber cosechado desengaños y amarguras cuando parte de ella transgredió nuestra Constitución y nuestras leyes y olvidó el juramento que había prestado al incorporarse al Ejército. Creo que ha debido ver esa oficialidad que era utilizada con fines políticos por unos cuantos hombres que la llevaron por el camino errado y que el Ejército nada ganó con esas revoluciones. En cambio, perdió,

transitoriamente, esa estimación profunda que le profesaba la opinión pública entera y que era tradicional en nuestro país. No podrá negarse que, a raíz del 4 de junio, muchos eran los que miraban con profundo desprecio a los militares, acusándolos de hacer mal uso de su uniforme y traicionar los deberes que habían contraído para con su patria.

Yo estoy cierto que esa triste jornada no se repetirá, especialmente ahora, cuando nuestras fuerzas armadas han reconquistado el respeto y el afecto de la opinión nacional, que las ve reintegradas desde hace cuatro años a sus nobles tareas y las ve desplegar actividad y celo en su perfeccionamiento profesional, como lo han demostrado elocuentemente las maniobras que terminaron hace pocos días en Los Andes.

Aunque tengo fe, señor Presidente, en el criterio, en la noción del deber y en el patriotismo que predominan en nuestras fuerzas armadas, considero que es un deber elemental abstenerse de influir sobre ellas en el orden político y que es inaceptable que desde esta alta tribuna del Senado se hagan declaraciones y observaciones que puedan producir descontentos en las filas del Ejército y sembrar la semilla de las luchas partidistas.

Debo agregar que he oído con mucha atención las observaciones que formulara el honorable señor Grove cuando manifestaba que la izquierda no quiere atropellos; que la izquierda desea el funcionamiento regular de los organismos constitucionales.

¡Cuánto lo celebro, señor Presidente! Indudablemente, esto es entonar el mea culpa después del 4 de junio.

El señor **Pradenas**.— ¿Se refiere Su Señoría al año 24?

El señor **Walker**.— Ese es otro acto censurable, como lo son todas las intervenciones de las fuerzas armadas en el gobierno del país. Por eso no debemos tratar de inmiscuirnos en la vida de los militares; dejémoslos tranquilos en sus cuarteles, dedicados a perfeccionarse en el estudio de las materias que son propias de su nobilísima profesión; dejemos que los jefes y oficiales hagan su labor...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Es que no los dejan.

El señor **Walker**.— Además, nosotros tenemos muchas materias interesantes en qué ocuparnos antes de ir a invadir el campo de otras actividades nacionales, que tienen una alta y delicada misión, muy ajena a la política.

Por eso yo hago una invitación a todos mis honorables colegas, para que no penetremos desde esta tribuna en el recinto de los cuarteles, y la hago, no en virtud de tales o cuales artículos de una ley, sino en nombre de la conveniencia nacional, que debe ser la suprema norma que debemos seguir en el desempeño de estos cargos.

Varios señores Senadores.—Muy bien.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Lira Infante pide que se acuerde agregar a la cuenta de esta sesión la moción presentada por el honorable señor Haverbeck, que autoriza a la Caja Nacional de Ahorros para conceder un empréstito a la Municipalidad de Río Bueno. Pide, asimismo, que se dirija oficio al señor Ministro del Interior para que recabe de S. E. el Presidente de la República la inclusión de ese asunto entre los de que puede ocuparse el Congreso en la presente legislatura.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se agregará a la tabla de la moción a que se ha referido el honorable Senador y se enviará el oficio solicitado.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Habiendo sido aludido por el honorable Senador, solicito del Senado me conceda unos pocos minutos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Con el asentimiento de la Sala puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Quiero solamente referirme a dos de los puntos a que ha aludido el honorable señor Walker.

Es efectivo que Clemenceau obró en la forma que expresaba el señor Senador, pero entonces se estaba en guerra, se obró en atención a los desastres producidos por los jefes que eliminó del servicio y precisamente se trataba de jefes que en su mayoría no habían hecho carrera militar en el Ejérci-

to sino carrera política, como quedó demostrado en aquella época.

Segundo punto.— Al tratar esta cuestión en el Senado no ha pasado por mi mente ni he pretendido tomar este asunto como un arma política...

El señor **Walker**.— No he dicho eso al señor Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — No lo ha dicho Su Señoría, pero quiero dejar bien en claro este punto, porque el año 1927 o 1928, cuando se discutieron estas disposiciones, fui el primero en comentarlas y criticarlas diciendo que no era propio ni bueno para la tranquilidad y salud del Ejército ni para la República que se dictaran medidas de esta naturaleza. De manera que esto viene de muy antiguo y si ha aflorado en el momento actual, ha sido por tratarse de una cuestión de actualidad.

No tenemos ningún interés en entrometernos en la vida de las instituciones armadas; lo único que queremos es que se les proporcionen los elementos de trabajo para que puedan desarrollar sus actividades profesionales. Si bien es cierto que en este caso se hizo aplicación de decretos y disposiciones supremas, consideramos que no han debido aplicarse en la forma en que se ha procedido. Si se pierde la confianza en un alto jefe del Ejército, estoy de acuerdo en que se le llame y se le manifieste que no cuenta con la confianza del Gobierno.

El señor **Alessandri**.— Es lo que se ha hecho, señor Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Hasta este momento no se ha hecho eso, señor Senador.

Por el contrario, tengo a la mano un artículo escrito y firmado por el mismo Coronel afectado, en que manifiesta que nadie lo ha llamado ni le ha dicho una palabra, sino que únicamente por informaciones oficiales se le ha hecho saber al Presidente de la República que no es su amigo.

En el fondo, estamos de acuerdo en que se mantenga una severa y estricta disciplina en el ejército, porque por principio so-

—Se levantó la sesión.

mos disciplinados; tanto es así, que hemos logrado organizar en Chile las fuerzas de

Izquierda, que no habían podido ser organizadas nunca. Estamos convencidos de que frente a la derecha organizada—aunque no muy bien organizada, pero organizada al fin—, la única manera de triunfar frente a esta derecha que se cree omnipotente, es organizarse y es por eso que en todas las actividades del Gobierno reclamamos que haya disciplina y justicia.

INCLUSION EN LA CONVOCATORIA

El señor **Secretario**.— Los honorables Senadores señores Maza y Guzmán, piden que se dirija oficio al Presidente de la República solicitándole la inclusión en la Convocatoria del actual período extraordinario de sesiones, de una moción sobre concesión de una pensión de gracia a la viuda de don Fidel Muñoz Rodríguez.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se enviará el oficio a nombre de los señores Senadores.

PETICION DE ANTECEDENTES

El señor **Secretario**. — El honorable señor Durán pide que se dirijan oficios a los señores Ministro de Fomento y de Salubridad, rogándoles que estos Departamentos remitan al Senado los informes sobre las aguas del río Cachapoal, que esos Ministerios ordenaron evacuar con motivo de las denuncias de contaminación de esas aguas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se mandarán los oficios a nombre del señor Senador.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.18 P. M.

SEGUNDA HORA

SESION SECRETA

—A segunda hora se constituyó la Sala Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.